



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 747-R-UNICA-2019

Ica, 25 de Abril del 2019

VISTO:

El Oficio N° 026-OGBU-UNICA-2019 de fecha 5 de Marzo de 2019, del Director de la Oficina General de Bienestar Universitario, quien solicita la aprobación del Presupuesto asignado para la Oficina de Recreación y Deportes para el año 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017, el Comité Electoral de la UNICA, proclama electo al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 2 de Setiembre del 2017 al 1 de Setiembre del 2022

Que, con Resolución N° 023-2017-SUNEDU-02-15.02, de fecha 05 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través de la Unidad de Registros y Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, por el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020; asimismo mediante Resolución N° 027-2017-SUNEDU-02-15-02, se rectifica de oficio los errores materiales referidos a la fecha de culminación de vigencia en el cargo donde dice: 1 de Setiembre de 2020, debiendo decir: 1 de Setiembre de 2022.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico;

Que, mediante Oficio N° 010-OFRECYDEP-OGBU-UNICA-2019 de fecha 4 de marzo de 2019, el Jefe de la Oficina de Recreación y Deporte solicita se apruebe el presupuesto asignado para el presente año 2019, para lo que adjunta el Informe N° 052-2019-OFEP/OGPU-UNICA, que concluye que el presupuesto considerado por la fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados y estará sujeto de acuerdo a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio fiscal;

Que, con Oficio N° 0396-2019-OGPU/UNICA del 18 de marzo de 2019 el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, informa el Presupuesto



R.R. N° 747-R-UNICA-2019

25-4-2019, Pág. 2.

asignado para las Disciplinas Deportivas (Indicador 46- Licenciamiento), correspondiente al año 2019 - Oficina de Recreación y Deporte para lo que acompaña el Oficio N° 063-2019-OFEP/OGPU-UNICA;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 25 de Abril de 2019, dentro de sus atribuciones acordó por unanimidad aprobar el Presupuesto asignado para las Disciplinas Deportivas (Indicador 46- Licenciamiento), correspondiente al año 2019 - Oficina de Recreación y Deporte, el mismo que asciende a un monto total de S/. 126,399.20 (ciento veintiséis mil trescientos noventa y nueve con 20/100 soles);

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de Abril de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Presupuesto asignado para las Disciplinas Deportivas (Indicador 46- Licenciamiento), correspondiente al año 2019 - Oficina de Recreación y Deporte, el mismo que asciende a un monto total de S/. 126,399.20 (ciento veintiséis mil trescientos noventa y nueve con 20/100 soles) cuya desagregación se detalla a continuación:



SEDES	PRESUPUESTO EN SOLES
Sede Central	117,699.20
Agronomía	1,740.00
Medicina Humana	1,920.00
Sede Pisco	1,560.00
Sede Chincha	1,560.00
Sede Nazca	1,920.00
Total	S/. 126,399.20

Artículo 2°.- COMUNICAR a la Oficina General de Planificación Universitaria y a la Oficina General de Administración, efectúen las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución Rectoral a la Oficina General de Planificación Universitaria, Oficina General de Administración y demás dependencias para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL